

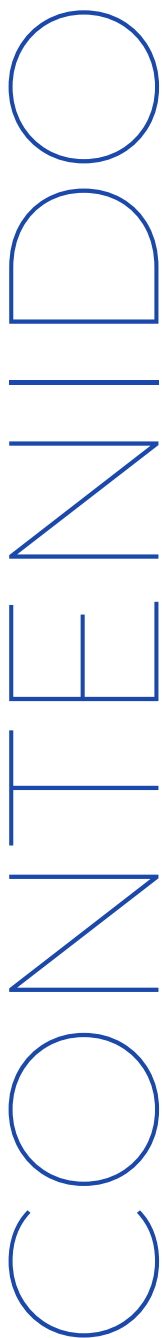


# MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL



# CORPOCIDES

# Tabla de Contenido



01.

MARCO NORMATIVO

02.

POLITICA DE BIENESTAR  
INSTITUCIONAL

03.

ESTRUCTURA ORGANICA Y  
PARTICIPACIÓN

04.

COMPONENTES

05.

DIMENSIONES

06.

DEBERES Y DERECHOS

07.

DISTINCIONES E  
INCENTIVOS.

08

FALTAS Y SANCIONES

09

DISPOSICIONES FINALES

La CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con su sigla CORPOCIDES, tiene como domicilio principal la ciudad de Bucaramanga, y sedes en San Gil (Santander) y Santa Marta (Magdalena), es una institución de Educación Superior Privada, con personería jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizada como una Corporación. Su carácter académico es el de Institución Técnica Profesional de Educación Superior.

## MISIÓN

Somos una institución de Educación superior, de carácter Técnico Profesional, en la que se desarrollan las funciones de Docencia, Investigación, Extensión y Bienestar, en un ambiente de formación interdisciplinario, flexible e integral, que busca la excelencia académica y el progreso de la región y el país, promoviendo en los estudiantes y la población en general, la reflexión crítica y responsable, el aprecio por la cultura, la pasión por la innovación; en sintonía con el medio ambiente, inmersos en procesos de auto evaluación y mejora continua.

## VISIÓN

Para el 2025 seremos una Institución de Educación Superior reconocida a nivel nacional e internacional por brindar una experiencia académica e investigativa innovadora, incluyente, diversa, solidaria y de calidad, que aporta al desarrollo sostenible de la humanidad bajo un marco de excelencia y cultura de autoevaluación continua.

# CORPOCIDES

CORPORACIÓN INTERAMERICANA  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## UNIDAD I. MARCO NORMATIVO

# 1. NORMATIVIDAD

---

Tomado de: "LINEANIMIENTOS DE POLITICA DE BIENESTAR PARA INSITUIONES DE EDUCACION SUPERIOR" Ministerio de Educación Nacional. 2016.

" La primera referencia al bienestar en la educación superior se encuentra en la Ley 68 de 1935 Orgánica de la Universidad Nacional en la que se introdujo el término de Servicios universitarios, que hacía referencia a la biblioteca, servicios médicos y deportivos, editoriales y extensión universitaria. De esta forma el Estado pretendía cubrir las necesidades de los estudiantes de la universidad pública, las que consideraba relevantes, para conformar una comunidad universitaria en el marco de una política de bienestar.

La siguiente alusión al tema se puede encontrar en el Decreto 80 de 1980, por el cual se organiza el sistema de educación postsecundaria y en su Capítulo III describe los programas de Bienestar social como actividades que orientaban el desarrollo físico, mental, espiritual y social de estudiantes, docentes, directivos y de otras personas vinculadas, para lo cual se dispondría de un mínimo del 2 % de los ingresos corrientes de la institución. Con esta normativa se introdujeron varios elementos clave para la consolidación del bienestar en las políticas nacionales. Por un lado, se nombraron las diferentes dimensiones del ser a las que debería atender el bienestar, se incluyeron otros actores además de los estudiantes y se destinó un presupuesto exclusivo.

Estos dos primeros referentes normativos dan cuenta de la importancia que fue ganando el tema y esbozan las primeras nociones de las funciones de las instituciones de educación superior, aparte de la formación. Sin embargo, como lo presenta el Decreto 80 de 1980, para ese momento el bienestar todavía era concebido como un conjunto de acciones o actividades o servicios adicionales que debían ofrecerse.

En cuanto a la normativa vigente, se destaca en primer lugar la Constitución Política de 1991 que definió el derecho a la educación en su artículo 67, como un servicio público con una función social. De esta manera se legitimó la función educativa en los ámbitos académico y social. Por su parte, en el artículo 69 se garantiza la autonomía universitaria. Posteriormente, en la Ley 30 de 1992, que regula la educación superior, se estableció el bienestar como un derecho de todos los que conforman la comunidad académica, se incorporó el concepto de formación integral entre los objetivos de este nivel educativo y se determinaron los ámbitos de acción: físico, psicoafectivo, espiritual y social y además se establecieron los grupos asociados: estudiantes, docentes y personal administrativo.

En esta Ley también se delegaron responsabilidades, como la elaboración de políticas de bienestar y la creación de un fondo, que recayeron en el CESU, y además se estableció que por lo menos el 2 % del presupuesto de funcionamiento de la institución tendría que ser destinado a este tema y que se deberían garantizar campos y escenarios deportivos. Gracias a las facultades otorgadas en la Ley 30, el CESU presentó una política de bienestar mediante el Acuerdo 03 de 1995 en la que se definieron elementos importantes sobre la manera de entender e implementar el bienestar desde ese momento.

1. El bienestar debe buscar el desarrollo humano, mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, docentes- investigadores y personal administrativo) como un todo. Estas acciones deben tener en cuenta las condiciones y necesidades particulares de cada persona.
2. El bienestar se entiende como un aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas para el desarrollo integral y pluridimensional.
3. Las dimensiones del bienestar son: cultural, social, moral, intelectual, psicoafectiva y física.
4. Todos los actores involucrados deben participar y aportar al bienestar común y a su propio bienestar.
5. Las instituciones de educación superior deben definir las estrategias de bienestar, su organización, coordinación e implementación y la asignación necesaria de recursos humanos, físicos y financieros. La investigación debe hacer parte fundamental del bienestar.

Este Acuerdo de 1995 fue modificado por el Acuerdo 03 del CESU del 2013 y allí se añadió una nueva función: prevención vial. De esta manera también pasaron a ser función de las instituciones de educación superior "los procesos formativos de enseñanza y aprendizaje en hábitos, comportamientos y conductas orientadas a la adopción de pautas de seguridad en la vía y a la concientización sobre los riesgos que se pueden generar con conductas y hábitos inapropiados". Durante los siguientes años se logró avanzar considerablemente en el tema de bienestar gracias en parte, a los avances en la investigación y la conformación de grupos de trabajo para la discusión y construcción de propuestas entre diferentes instituciones. Sin embargo, lo dispuesto en las normativas no ofrecía, hasta el momento, orientaciones muy claras sobre lo que debían hacer las instituciones respecto al bienestar y tampoco existían obligaciones específicas para estas fuera del presupuesto.

A partir de 2010, el Decreto 1295, que reglamentó el registro calificado que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, dentro de las condiciones necesarias para obtenerlo, una institución debía presentar información que permitiera verificar las condiciones de calidad y entre ellas se destaca el numeral 6.5 del artículo 6° sobre bienestar universitario. En el numeral 6.6. del mismo artículo y decreto, se señala que se debe organizar "un modelo de bienestar universitario estructurado para facilitar la resolución de necesidades insatisfechas en términos de la ley y de acuerdo con los lineamientos adoptados por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). Las actividades y programas de los que trata el Decreto se relacionan con el aprovechamiento del tiempo libre, la prevención en salud, la cultura en lo referido al estímulo de aptitudes artísticas y la apreciación del arte, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte y acciones de intermediación laboral para los egresados".

El decreto 1330 del 25 de Julio de 2019, Artículo 2.5.3.2.3.1.6. Modelo de bienestar. La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. En coherencia con lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción ya la promoción de la graduación de los estudiantes.

# CORPOCIDES

CORPORACIÓN INTERAMERICANA  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## UNIDAD II. POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

## 2.1 DEFINICIÓN

El Bienestar Institucional para CORPOCIDES es entendido como el proceso y conjunto de actividades orientadas a fortalecer el desarrollo personal en las diferentes dimensiones del ser humano contribuyendo así al bienestar social mejorando la calidad de vida y favoreciendo la permanencia estudiantil.

## 2.2 OBJETIVOS BIENESTAR INSTICIONAL

- Impactar positivamente en el desarrollo de los individuos promoviendo programas que mejoren la calidad de vida de los integrantes de la Corporación
- Coadyuvar a fortalecer el currículo para la formación integral de los estudiantes.
- Formar parte del núcleo de Extensión para la integración del ADN institucional DOCENCIA-INVESTIGACION-EXTENSION.

## 2.3 LINEAMIENTOS DE BIENESTAR INSITUCIONAL

- El Bienestar se enfocara en la integralidad desde lo profesional y lo corporativo, atendiendo entre sus líneas las áreas psicoafectiva, deportiva, cultural financiera, social y espiritual de los integrantes de la corporación.
- Los programas responderán a las estrategias planteadas para responder a las necesidades detectadas de la caracterización de los integrantes de la Corporación.
- Se analizara permanentemente el ambiente y entorno interno y externo de la corporación.
- Se realizaran programas para atención de la colectividad y la individualidad que se desarrollen a lo largo del tiempo.
- Los resultados de las mediciones del impacto de los programas de Bienestar Corpoista harán parte de la base para el emprendimiento de actividades de mejora en la corporación.
- Fomentara el progreso académico y profesional de los integrantes de la corporación.
- Los programas de Bienestar privilegiaran la inclusión.
- Bienestar apoya el proceso de adaptación a la vida de la Educación Superior.

## 2.4 MEGA A 2024

Lograr la Construcción continua y dinámica de programas pertinentes y flexibles de Bienestar Institucional con un alto grado de adherencia por parte de la comunidad académica, administrativa y de logística.

## 2.5 PRINICIPIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Bienestar Institucional orienta su gestión con base en unos principios rectores para la construcción de los proyectos programas.

- Integral: orientando todos los programas a atender de forma integral las dimensiones del ser humano.
- Equidad: Acceso de toda la comunidad educativa a los programas, indiferente del programa, y/o modalidad del mismo.
- Fomento de la calidad de vida: Buscará en todo momento el desarrollo de herramientas personales que favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida del individuo.
- Construcción de comunidad: Consolidación de lazos de convivencia, integración, apropiación y pertenencia de la Institución.
- Incluyente: Acciones que permitan la integración de población en estado de vulnerabilidad o discapacidad.
- Flexible. Puede adaptarse a las características de cada persona, su contexto social, la realidad institucional y social.



# CORPOCIDES

CORPORACIÓN INTERAMERICANA  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## UNIDAD III. ESTRUCTURA ORGANICA Y PARTICIPACIÓN.

El Departamento de Bienestar Institucional está adscrito a la Dirección de Extensión y dependen conjuntamente de la Vicerrectoría Académica.

### **3.1 COMITE DE BIENESTAR INSITUCIONAL**

El comité de Bienestar Institucional es un organismo de asesoría y consulta en todo lo relacionado a la planeación, programación y evaluación del desarrollo de los programas de Bienestar Institucional.

### **3.2 CONFORMACION DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

- Rector (o delegado o quien lo presidirá).
- Vicerrectoría Académica (o su delegado)
- Dirección de Docencia
- Dirección de Investigación
- Dirección de Extensión
- Dirección Académica
- Director de Bienestar Institucional
- Coordinación de Egresados
- El Representante de los Docentes
- El Representante de los Estudiantes
- El Representante de los Egresados.

### **3.2 FUNCIONES DEL COMITE DE BIENESTAR INSITUCIONAL**

- Promover programas, estrategias y planes de Bienestar Institucional.
- Recomendar y estudiar la reglamentación de los servicios y atender las solicitudes de reclamos.
- Recomendar actividades culturales, recreativas o deportivas.
- Asesorar a la dirección de Bienestar Institucional y egresados en la conformación del cronograma de actividades para cada semestre.
- Evaluar los servicios de Bienestar Institucional.
- Evaluar periódicamente los informes del Director de Bienestar Institucional.
- Estudiar y desarrollar las funciones que le sean asignadas por la Rectoría.

### **3.3 DIRECTOR DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

El Director de Bienestar Institucional será elegido por el Rector para periodos de un año, laborará de medio tiempo o tiempo completo y podrá ser reelegido.

### **3.4 FUNCIONES DEL DIRECTOR DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

- Gestionar el cronograma semestral de las actividades programadas para Bienestar Institucional.
- Promover la publicación y socialización de las actividades programadas por Bienestar Institucional.

- Evaluar todas las actividades desarrolladas en Bienestar Institucional y presentar Informe de Gestión.
- Velar porque las estrategias, programas y actividades proyectadas por Bienestar Institucional se encuentren alineadas con los lineamientos institucionales establecidos en el PEI.
- Prestar apoyo a las demás dependencias para la consecución de los objetivos institucionales.
- Velar porque los polideportivos, canchas y demás instalaciones de servicio comunitario de CORPOCIDES, estén convenientemente utilizados y mantenidos en beneficio de la comunidad de Corpocides.
- Procurar la provisión de implementos deportivos, culturales y demás, con el objeto que ello no obstaculice el desarrollo de los programas.
- Desarrollar en los miembros de la comunidad el sentido de pertenencia y compromiso individual con la Institución. Proponer los estímulos que se deben dar a los miembros de la comunidad que se destaquen dentro de su estamento, por sus diferentes acciones.
- Vincular a los egresados y graduados por medio de la coordinación de Egresados y Graduados.
- Organizar la operación, logística y estructuración de las actividades programadas.
- Promover la cooperación nacional e internacional de entidades públicas y privadas en las actividades de Bienestar Institucional.
- Utilizar la investigación como herramienta para mejorar los procesos y programas de Bienestar Institucional.

### **3.5 DE LOS RECURSOS**

Para el desarrollo de las actividades semestrales en curso se dispondrá del mínimo el 2% de los recursos recibidos por concepto de matrícula y derechos pecuniarios del semestre inmediatamente anterior, en consonancia al artículo 118 de la Ley 30 de 1992.

### **3.6 BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

- Los Estudiantes de pregrado y posgrado con matrícula vigente.
- Los docentes con contrato laboral vigente.
- El personal administrativo y Directivo con contrato laboral vigente.
- Los Egresados con carnet actualizado y vigente.
- Graduados con carnet actualizado y vigente.
- Estudiantes y docentes de convenios y de movilidad.

# CORPOCIDES

CORPORACIÓN INTERAMERICANA  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## UNIDAD IV. COMPONENTES

Los componentes comprenden una ruta orientadora en el desarrollo del modelo de Bienestar Institucional:

**4.1 CONCEPTUALIZACIÓN DE BIENESTAR INSTIUCIONAL:** Se centra en el sentido de Bienestar Institucional para CORPOCIDES, su definición y alcance, el cual no puede ser estático,, contrario a esto debe ser dinámico, cambiante, flexible y pertinente, por tanto redefinido cada vez que se necesite para la mejora continua.

**4.2 POSICIONAMIENTO DE BIENESTAR:** El Bienestar Institucional debe comportarse y manejarse como parte del ADN institucional y así mismo ser parte de la cultura institucional, todas las acciones de CORPOCIDES deben estar impregnadas de la esencia del Bienestar Institucional, desde la alta dirección hasta los procesos más operativos de la misma. Se debe asegurar la estructura técnica, humana y financiera que asegure la sostenibilidad y mejora continua de los programas de Bienestar Institucional.

**4.3 CARACTERIZACION DE LA POBLACION Y DEFINICIÓN DE EJES:** La institución esta compuesta por una comunidad variada y cambiante con necesidades y expectativas que están influenciadas por el medio en el que se desarrollan, es por esto que para lograr que las dimensiones, estrategias y programas de Bienestar Institucional cumplan con las características de pertinencia y eficiencia, es necesario el conocer y reconocer la individualidad y particularidades de nuestros grupos de interés desarrollando un proceso de caracterización dinámico, sistemático y periódico.

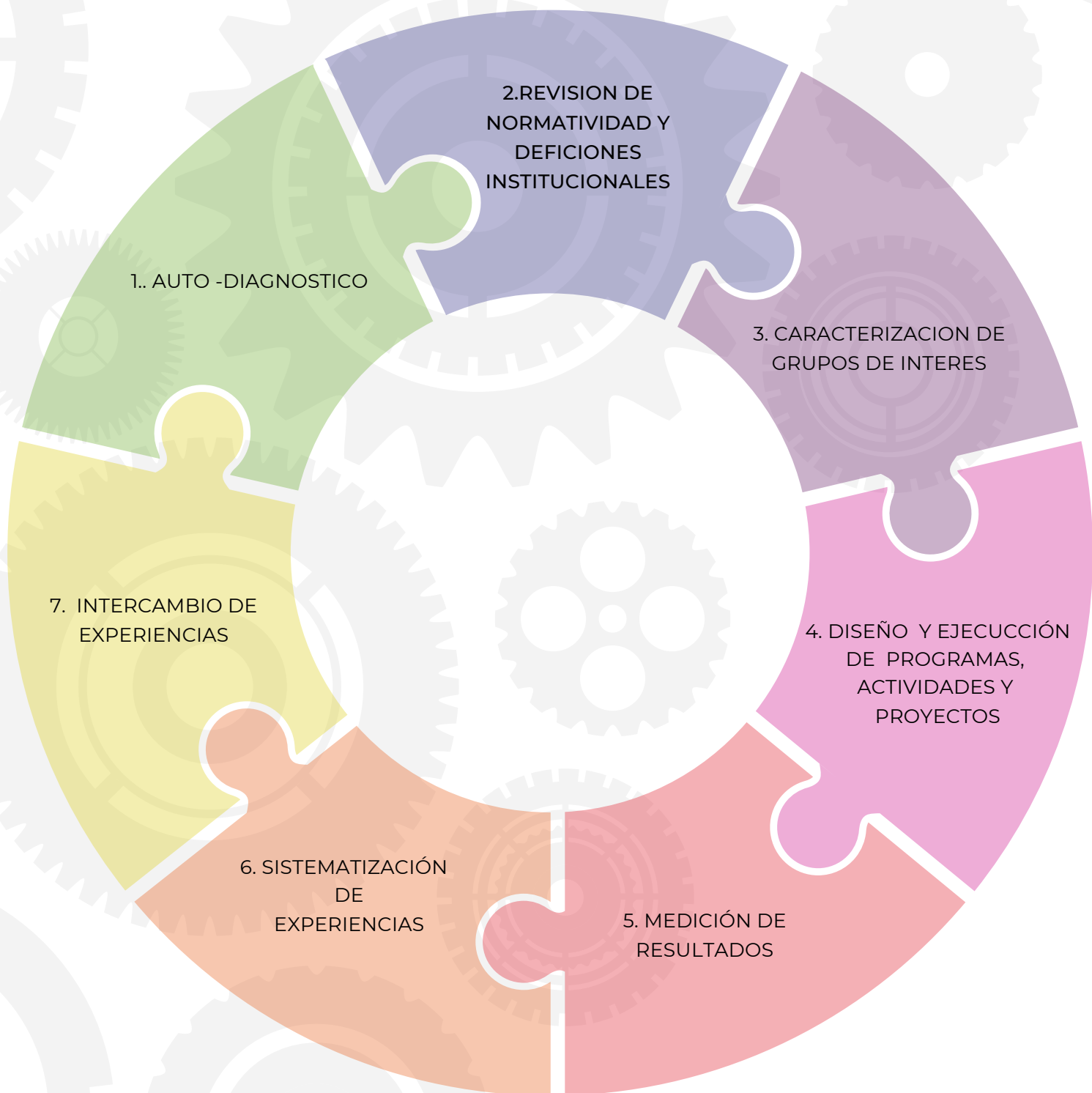
**4.5 ADN INSTITUCIONAL:** Corpocides estableció la docencia, extensión e investigación como el ADN institucional el cual se reproduce en todas las acciones que realizan y que tiene como soporte la estructura administrativa y de apoyo académico; Es por esto que el Bienestar Institucional debe impregnar todas las instancias institucionales y permitir permearse de las mismas.

**4.6 GESTIÓN DE ALIANZAS Y RECURSOS:** Se promoverán las alianzas y todas las acciones estratégicas con personas naturales y jurídicas de índole publico o privado que favorezcan la consecución de los objetivos de Bienestar Institucional.

**4.7 EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO:** El diseño y sistematización de sistemas de información que permitan evaluar los resultados y el logro de los objetivos de Bienestar Institucional desde su propia instancia y desde el plan de desarrollo, misión, visión, planes estratégicos y planes de inversión.

**4.8 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO:** Generar la compilación de toda la información generada desde Bienestar Institucional para su análisis, y desarrollo de casos exitosos, situaciones de investigación e información para el mejoramiento continuo.

#### 4.9 RUTA PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO DE BIENESTAR INSITUCIONAL



1) **Autodiagnóstico:** En orientación con el programa de Autoevaluación 360° de la Institución se realizará la autoevaluación del modelo de Bienestar Institucional su alcance, relación y coherencia con el PEI y el Plan de Desarrollo Institucional, adicionalmente se evaluará el acceso y participación de la comunidad CORPOCIDES.

2) **Revisión de Normatividad y definiciones institucionales:** Periódicamente se realizará la revisión de la normatividad vigente aplicable a Bienestar Institucional conjuntamente con los resultados del autodiagnóstico para redefinir en caso de ser necesario parcial o totalmente el MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL.

3) **Caracterización de la población:** Periódicamente se realizará la caracterización del total de la población de CORPOCIDES, generando la identificación y agrupación de las características y necesidades generales y particulares de los mismos.

4) **Diseño y ejecución de programas, proyectos y actividades:** El Modelo de Bienestar Institucional será la guía de navegación para el desarrollo de los programas de Bienestar Institucional, cada proceso establecido deberá contar con los objetivos e indicadores.

5) **Medición de resultados:** Busca verificar la pertinencia y efectividad de los programas implementados y las opciones de mejorarlos y ajustarlos si fuera necesario.

6) **Sistematización de experiencias:** Permite establecer e implementar una forma de sistematizar la recolección de información que se obtiene de todos los procesos de Bienestar Institucional, los cuales permitan potenciar los casos de éxito y recolectar información para procesos de investigación y mejora continua.

7) **Intercambio de experiencias:** Bienestar buscará generar lazos de comunicación bidireccional con otras IES en busca de intercambiar experiencias que generen aprendizajes exitosos.

# CORPOCIDES

CORPORACIÓN INTERAMERICANA  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

UNIDAD V. DIMENSIONES





1. PROMOCIÓN SOCIOECONOMICA

2. PROMOCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL Y EL AUTOCUIDADO

3. EXPRESIÓN CULTURAL Y ARTISTICA

4. ORIENTACIÓN EDUCATIVA

5. FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BLANDAS Y REDES DE APOYO

6. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN

7. CULTURA INSTITUCIONAL ORGANIZACIONAL Y CIUDADANA

# CORPOCIDES

CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

5.1 **PROMOCIÓN SOCIOECONOMICA:** estrategias dirigidas a toda la comunidad CORPOCIDES, con las cuales se busca favorecer desde el área financiera el calidad de la vida académica e individual.

5.2 **PROMOCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL Y EL AUTOCUIDADO:** estrategias que fomenten el estado de salud entendido desde la definición de la OMS, desde la promoción y prevención. en toda la comunidad CORPOCIDES.

5.3 **EXPRESIÓN CULTURAL Y ARTISTICA:** estrategias encaminadas a fomentar la conservación y expresión artística y cultural en toda la comunidad CORPOCIDES, estimulando el reconocimiento de la diversidad de todos los actores que hacen parte de la comunidad CORPOCIDES.

5.4 **ORIENTACIÓN ACADEMICA:** estrategias tendientes a fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje, y la adaptación al medio educativo y el sistema docente y administrativo.

5.5 **FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BLANDAS Y REDES DE APOYO:** estrategias dirigidas a toda la comunidad CORPOCIDES que tiendan a desarrollar competencias en habilidades para la vida y las relaciones con los demás y su impacto en la sociedad .

5.6 **FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN:** estrategias orientadas a la promoción de hábitos saludables, actividad física, deporte y uso adecuado del tiempo libre.

5.7 **CULTURA INSTITUCIONAL ORGANIZACIONAL Y CIUDADANA:** estrategias asociadas a la promoción de un sentido de pertenencia institucional y formación ciudadana en relación a la convivencia en sociedad y el respeto por el entorno.

# CORPOCIDES

CORPORACIÓN INTERAMERICANA  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## UNIDAD VI. DEBERES Y DERECHOS.

## 6.1 DEBERES

1. Observar un comportamiento acorde con las normas de la institución, y a los reglamentos de los espacios deportivos y culturas en convenio.
2. Respetar la dignidad, autoridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa de la Corporación o de las comunidades con las cuales se mantenga relación.
3. Respetar los derechos de participación e integración cultural y deportiva de sus compañeros y demás miembros de Corpocides.
4. Cuidar con esmero, los sitios de práctica, escenarios, materiales deportivos, culturales, exposiciones, etc., que sean utilizados para el normal desarrollo de las actividades de Bienestar.
5. Hacer los trámites para los diferentes servicios o actividades de acuerdo con los procedimientos establecidos y cumplir los compromisos.
6. Presentar sus solicitudes, observaciones, sugerencias y reclamos, de competencia del Bienestar Institucional, a través de los conductos regulares.
7. Cumplir con los requerimientos establecidos en cada programa de competencia de Bienestar Institucional.
8. Las demás contempladas en el reglamento estudiantil y reglamento interno de trabajo.

## 6.2 DERECHOS

1. Participar en las actividades que programe la Corporación para cada semestre académico sin limitaciones de ninguna clase, previo cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar en cada actividad.
2. Hacer uso de los recursos deportivos, recreativos, culturales y de salud de la Institución dentro de los límites reglamentarios fijados para tal efecto.
3. Beneficiarse de los programas de Bienestar que desarrolle la Corporación.
4. Recibir las distinciones y beneficiarse de otros incentivos que ofrezca la Corporación, siempre y cuando por su mérito se haya hecho acreedor a éstos.
5. Ser admitido en los grupos representativos de la Corporación siempre y cuando cumpla con los requisitos de talento, disposición y calidad para pertenecer a éstos, bajo criterio del Departamento de Bienestar y con ajuste a los reglamentos.
6. Presentar renuncia justificada a la participación en los grupos representativos o al uso en la Corporación, de los diferentes servicios.
7. Ser oído en descargos en casos de acusación y en general, ser juzgado con el debido proceso.

# CORPOCIDES

CORPORACIÓN INTERAMERICANA  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## UNIDAD VII. DISTINCIONES E INCENTIVOS.

### 7.1 DISTINCION E INCENTIVOS

La Corporación, con el propósito de fomentar el desempeño académico sobresaliente del estudiante, resaltar su espíritu de cooperación e impulsar la superación deportiva, cultural y científica, establece distinciones especiales a estudiantes distinguidos por su rendimiento académico y que se hayan destacados en la siguiente modalidad:

**7.2 REPRESENTACION INSTITUCIONAL.** El mejor estudiante, quien en representación de la Corporación obtenga en eventos de investigación, deportivos y culturales a nivel municipal, departamental o nacional, el primero o segundo puesto o su equivalente, estará exento del 20% y del 10% respectivamente del costo de la matrícula en el semestre siguiente a la obtención de los mencionados galardones.

A criterio de la Junta Directiva se podrán otorgar otras distinciones e incentivos.

### 7.3 PROCESO

Para la solicitud del reconocimiento del incentivo el estudiante solicitará en las fechas establecidas en el calendario académico ante la dirección financiera la aplicación del incentivo.

Es responsabilidad del director de Bienestar Institucional presentar en el COMITE DE BIENESTAR INSTITUCIONAL la hoja de vida de los estudiantes que apliquen para distinción. Dicha distinción será entregada en acto público con el respectivo reconocimiento.



# CORPOCIDES

CORPORACIÓN INTERAMERICANA  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## UNIDAD VIII. FALTAS Y SANCIONES

### 8.1 FALTAS

- Adicional a las contempladas en el Reglamento Estudiantil, se consideran FALTAS GRAVES El irrespeto a las personas, a las insignias de la Patria o de la Corporación y a las de otras instituciones con las cuales se tenga relación a través de los programas de Bienestar.
- La falsificación de documentos o el fraude para la participación en las diferentes actividades y programas de Bienestar.
- La incitación al desorden, a la alteración del orden deportivo, cultural, de la salud o a la interrupción de los servicios de Bienestar de la Corporación.
- La suplantación de personas en las competencias deportivas, recreativas, culturales y servicios médicos con fines innobles.
- La retención, daño o hurto de elementos y escenarios utilizados en el desarrollo de las actividades de Bienestar.
- El porte de armas en las instalaciones de la Corporación, en las instalaciones deportivas o escenarios donde desarrolle las actividades el Departamento de Bienestar.
- La guarda, tráfico o consumo de drogas alucinógenas o sustancias psicoactiva.
- El presentarse a las actividades deportivas y culturales en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas heroicas o alucinógenas o sustancias psicoactivas.

### 8.2 SANCIONES

A criterio del Director de Bienestar Institucional y aplicando el presente régimen y el reglamento estudiantil:

- Llamado de atención del Director de Bienestar Universitario.
- Amonestación escrita del Director de Bienestar Universitario.
- Retiro, cancelación y en caso de que aplique nota de 0.0 en la actividad en la cual esta participando el estudiante
- Inicio de proceso disciplinario según el reglamento estudiantil.

### 8.3 PROCESO

El inicio de la acción disciplinaria de las faltas que cometan los usuarios en contra de los programas y servicios del Bienestar, las inicia de oficio el Director de Bienestar Institucional al Vice-Rector Académico.



# CORPOCIDES

CORPORACIÓN INTERAMERICANA  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## UNIDAD IX. DISPOSICIONES FINALES

### 9.1 APLICABILIDAD

El presente reglamento se aplica sin detrimento del Reglamento Estudiantil, Estatuto Docente, Reglamento Interno de Trabajo y demás normas legales y estatutarias vigentes de la Institución.

**9.2 VIGENCIA.** El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación por la Junta Directiva Acta número 472 de Julio de 2019.



**CORPOCIDES**

CORPORACIÓN INTERAMERICANA  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR



**CORPOCIDES**

CORPORACIÓN INTERAMERICANA  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR